Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 068/19 de fecha 17 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 068-035/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 214/18, Nº 218/18, Nº 219/18, Nº 220/18, y Nº 229/18, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS: BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., IRIS PATRICIA POSADA (GBO MEDICAL), DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., SANFIL S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 23/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 2609/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de diciembre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 1245/19, de fecha 16 de diciembre de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación de los Contratos Nº 214/18, Nº 218/18, Nº 219/18, Nº 220/18, y Nº 229/18, suscrito con las firmas BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., IRIS PATRICIA POSADA (GBO MEDICAL), DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., SANFIL S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 23/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 046-004/18 y C.A. Nº 046-005/18 de fecha 11 de julio de 2018, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 23/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL IPS", a las firmas BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., IRIS PATRICIA POSADA (GBO MEDICAL), DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., SANFIL S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 214/18, 218/18, 219/18, 220/18 y 229/18, respectivamente;

Que, por Memorando de fecha 30 de setiembre de 2019, identificado como Expediente MEM-7144-2019-000084, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de los Contratos Nº 214/18, 218/18, 219/18, 220/18, y 229/18, suscrito con las firmas BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., IRIS PATRICIA POSADA (GBO MEDICAL), DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A.Y SANFIL S.A, respectivamente, señalando que el pedido se encuentra justificado de la siguiente manera "... *el requerimiento tiene como finalidad mantener*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-02-25 12:01:34.991023-03

desabastecimiento y cubrir así las necesidades de nuestra Institución para la prestación de servicio de calidad a los pacientes asegurados…";

Que, por Memorando DOC/DCS/Nº 1011/19, de fecha 08 de octubre del 2019, el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen Jurídico con relación al pedido de Ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, la Dirección Jurídica a través del Dictamen DIJ/DDC/DC1 Nº 81/19, de fecha 28 de octubre de 2019, concluyó cuanto sigue: *"…es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación pretendida a los Contratos N°* 214/18, 218/18, 219/18, 220/18, y, 229/18 SUSCRITOS CON LAS FIRMAS: BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., IRIS PATRICIA POSADA (GBO MEDICAL), DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., SANFIL S.A., *,en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 23/18"*ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL IPS*", resulta jurídicamente viable en cuanto a la ampliación del 20% correspondiente a los productos solicitados(….), de conformidad a lo establecido en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones" y en concordancia con la Resolución DNCP N° 3136/18…*;

Que, por Memorando DOC/DCS/Nº 1113/19, de fecha 07 de noviembre de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones la inclusión en el Programa Anual de Contataciones (PAC) y la emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Que, por Memorando N° 5000007650/19, de fecha 21 de noviembre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP) N° 4790/19, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 214/18, suscrito con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.;

Que, por Memorando N° 5000007652/19, de fecha 21 de noviembre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Inicial

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-02-25 12:01:34.991023-03

Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP) N° 4792/19, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 220/18, suscrito con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.;

Que, por Memorando N° 5000007653/19, de fecha 21 de noviembre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP) N° 4793/19, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 229/18, suscripto con la firma SANFIL S.A;

Que, por Memorando N° 5000007654/19, de fecha 21 de noviembre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP) N° 4794/19, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 219/18, suscripto con la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.;

Que, por Memorando N° 5000007656/19, de fecha 21 de noviembre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 1.472.440.- (Guaraníes un millón cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP) N° 4801/19, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 218/18, suscrito con la firma IRIS PATRICIA POSADA (GBO MEDICAL);

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Inbaje

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-02-25 12:01:34.991023-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 068-035/19

Que, por Notas DOP/DCS/Nº 1163/19, Nº 1164/19, Nº 1165/19, Nº 1166/19, Nº 1167/19 de fecha 26 de noviembre de 2019, (reiterada por Nota DOP/DCS/Nº 1229/19 de fecha 13 de diciembre de 2019), el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad a las firmas para la ampliación de los Contratos en cuestión;

Que, por Nota de fecha 27 de noviembre de 2019, la firma IRIS PATRICIA POSADA (GBO MEDICAL), manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 28 de noviembre de 2019, la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 05 de diciembre de 2019, la firma SANFIL S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 06 de diciembre de 2019, la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 13 de diciembre de 2019, la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con la Resolución DNCP Nº 3136/18;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la ampliación de los Contratos Nº 214/18, Nº 218/18, Nº 219/18, Nº 220/18, Nº 229/18, suscritos con las firmas BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., IRIS PATRICIA POSADA (GBO MEDICAL), CHACO INTERNACIONAL S.A., SANFIL S.A., DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. respectivamente, en el marco de la Licitación

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

2020-02-25 12:01:34.991023-03

Pública Nacional - SBE Nº 23/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL IPS", conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2º) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos en cuestión, permanecen invariables.----------

3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Convenios Modificatorios correspondientes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.---

6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente fisíco y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----

SC/eb/fm

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Inicial

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-02-25 12:01:34.991023-03

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.											
Ítems	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/ IVA**	**Precio total c/ IVA**	**Cantidad Ampliada**	**Monto Total Ampliado**
12	41116130-130	REACTIVO P/ FACTOR REUMATOIDEO	Determinación	Unidad	50.000	Wiener	Argentina	1.085	54.250.000	9.900	10.741.500
15	41116105-127	REACTIVO GOT. (MÉT. MANUAL)	Determinación	Unidad	5.000	Wiener	Argentina	1.206	6.030.000	1.000	1.206.000
16	41116105-128	REACTIVO GPT. (MÉT. MANUAL)	Determinación	Unidad	5.000	Wiener	Argentina	1.178	5.890.000	1.000	1.178.000
43	41116105-109	CK - MB MANUAL. ENZIMÁTICO	Determinación	Unidad	120	Wiener	Argentina	7.746	929.520	19	147.174
44	41113305-002	CK -NAC MANUAL. ENZIMÁTICO.	Determinación	Unidad	120	Wiener	Argentina	4.159	499.080	20	83.180
59	41116105-159	FOSFATASA ALCALINA REACTIVO ENZIMÁTICO (MÉT. MANUAL)	Determinación	Unidad	10.000	Wiener	Argentina	1.272	12.720.000	2.000	2.544.000
										G.	**15.899.854**

MONTO TOTAL AMPLIADO AL CONTRATO N° 214/18: G. 15.899.854.- (Guaraníes quince millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

2020-02-25 12:01:34.991023-03

IRIS PATRICIA POSADAS (GBO MEDICAL)

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado
21	41122602-002	LAMINILLA DE VIDRIO CUBRE OBJETO 24X40 MM (+ - 1)	Unidad	UNIDAD	30.000	Glass Klass	Argentina	244	7.320.000	6.000	1.464.000
77	41121805-008	Laminas Esmeriladas: LAMINA DE VIDRIO PORTA OBJETO CON BORDE ESMERILADO	Unidad	UNIDAD	100	Glass Klass	Argentina	422	42.200	20	8.440
										G.	**1.472.440**

MONTO TOTAL AMPLIADO AL CONTRATO N° 218/18 G. 1.472.440.- (Guaraníes un millón cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta), IVA INCLUIDO.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado
24	41116002-043	SUERO ANTI A PARA TIPIFICACIÓN DE SANGRE	Unidad	Unidad	260	Bioschile	Chile	60.770	15.800.200	52	3.160.040
25	41116002-045	SUERO ANTI B PARA TIPIFICACIÓN DE SANGRE	Unidad	Unidad	260	Bioschile	Chile	60.770	15.800.200	52	3.160.040
101	41116002-016	SUERO ANTI D PARA TIPIFICACIÓN DE SANGRE	Unidad	Unidad	300	Bioschile	Chile	76.666	22.999.800	60	4.599.960
										G.	**10.920.040**

MONTO TOTAL AMPLIADO AL CONTRATO N° 220/18: G. 10.920.040.- (Guaraníes diez millones novecientos veinte mil cuarenta), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Imbale

2020-02-25 12:01:34.991023-03

SANFIL S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado
6	41116105-105	C4 COMPLEMENTO P/ INMUNODIFUSIÓN RADIAL	Determinación	UNIDAD	3000	Liofilchem	Italia	30000	119792000	600	18.000.000
										G.	**18.000.000**

MONTO TOTAL AMPLIADO AL CONTRATO N° 229/18: G. 18.000.000.- (Guaraníes dieciocho millones), IVA INCLUIDO.

DROGUERIA ITALQUÍMICA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado
28	41116130-002	AGAR BLOOD BASE (BASE SANGRE)	Unidad	Unidad	250	Labm/Neogen	Reino Unido	539.000	134.750.000	50	26.950.000
										G.	**26.950.000**

MONTO TOTAL AMPLIADO AL CONTRATO N° 219/18 G. 26.950.000.- (Guaraníes veintiséis millones novecientos cincuenta mil), IVA INCLUIDO.

Monto Total Ampliado: G. 73.242.334.- (Guaraníes setenta y tres millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y cuatro), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Imbale

2020-02-25 12:01:34.991023-03